Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Acosta		Lucelis

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 45.552.826	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 13 MES 07 AÑO 1983

PAÍS Colombia

DEPTO Bolivar

MUNICIPIO Cartagena

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Barrio pozon cllguamapero sector los trillizo Mz 99 Lt 221

PAÍS Colombia DEPTO Bolivar

MUNICIPIO Cartagena

TELÉFONO 3106838573 EMAIL olkelu@outlook.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2012

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	430	X		Cocina	8	2009	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Educativa Los Angeles		X	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	cdilosangeles@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6610798	DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	DÍA 15 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Manipulacion de Alimentos	—	7 de agosto cll 72 - 20-12

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Coosheroica		—	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3155072845	DÍA 02 MES 02 AÑO 2009	DÍA 30 MES 11 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Manipuladora de Alimentos	—	Ternera

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundacion Rey		✓	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3162707761	DÍA 02 MES 06 AÑO 2016	DÍA 30 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Manipuladora de Alimento		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Lucelis Acosta

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.552.826

ACOSTA

APELLIDOS

LUCELIS

NOMBRES

Lucelis Acosta

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1983

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

03-OCT-2001 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00431982-F-0045552826-20130417

0032737587A 1 6092239231

La República de Colombia

y en su nombre el

Programa de Educación Básica y Media para Jóvenes y Adultos de la

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

UNAD CEAD Simón Bolívar

Autorizado por la Secretaria de Educación de Cartagena, según
Resolución de Aprobación No. 1302 del 14 de Agosto de 2006

Confiere a:

Lucelis Acosta

Identificado(a) con C.C. No. 45552826 de Cartagena

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Director (a)

Coordinador (a) Académico (a)

Anotado al Acta original No. 24 Folio No. 213 del Libro de Registro No. Uno (1)
Dado en Cartagena a los 16 días del mes de Diciembre de 2012
Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaria de Educación
de conformidad con el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en el marco del Convenio 001/07

"Programa Comunidad Portuaria Emprendedora"

Hace Constar que

Lucelis Acosta

c.c 45.552.826

Participó y Aprobó la Formación en:

Cocina

Con una intensidad Horaria de 430 horas

SENA

Sociedad Portuaria de Cartagena S.A.

Fundación Puerto de Cartagena

Cartagena de Indias D. T. y C., Agosto de 2008

LUIS MIGUEL CASTILLO CABALLERO
Ingeniero de Alimentos
T.P. 13254-392927 BLV

Hace constar que

LUCERIS ACOSTA

CC. No. 45.552.826

Curso y aprobó el curso de:

PRINCIPIOS DE BPM Y MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con una duración de 12 horas, realizado los días 16, 17 y 18 de Julio de 2019.
En constancia se firma a los 19 días del mes de Julio de 2019.

Luis Miguel Castillo Caballero
Ingeniero de Alimentos
T.P. 13254-392927 BLV

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:50:00 horas del 12/03/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45552826**

Apellidos y Nombres: **ACOSTA LUCELIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2020, a las 18:50:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	45552826
Código de Verificación	45552826200312185053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 143495320

WEB
18:48:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCELIS ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45552826:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:57:17 horas del 12/03/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45552826,**
Apellidos y Nombres **ACOSTA LUCELIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **corporacion educativa los angeles**, con NIT **800161338-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
© 2019
Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Avenida El Dorado No. 75-25, Bogotá D.C.
515 97 00 – 01 8000 112 712
dijin.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co/dijin
/dijinpolicia
@DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 45552826 de del señor(a) LUCELIS ACOSTA consultado en la fecha y hora 12/03/2020 06:52:28 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 11564344

✔ Aceptar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14363855281

(415)7707212489984(8020) 000001436385528 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 5 5 5 2 8 2 6 | 6. DV 9

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena 6

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión iliquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 4 5 5 5 2 8 2 6

27. Fecha expedición: 2 0 0 1 1 0 0 3

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Bolívar 1 3

30. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido: ACOSTA

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre: LUCELIS

34. Otros nombres:

Razón social:

35. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

Pais: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bolívar 1 3

40. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR CEBALLO CL SEGUNDA DE LAS FLOREZ 453 35

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 1 0 6 8 3 8 5 7 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 8 2 9 9 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 2 1 9

Actividad secundaria — 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1: | 2:

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

55. Forma | 56. Tipo

Exportadores

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 6 0 2 1 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: Lucelis Acosta

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BUANDUIGETT GOMEZ YURAIMA DEL CARMEN

985. Cargo: ADMINISTRADOR

Fecha generación documento PDF: 19-02-2016 09:38:19AM

COPIA NO CERTIFICADO SIN VALOR

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN

NIT 806.005.881-9

Nombre **LUCELIS ACOSTA**	Cédula de ciudadanía No. 45.552.826 de Cartagena	
Dirección El Pozón sector los trillizos mz 99 lote 221	Teléfono 3106838573	
Valor del Contrato $ 1.484.295=		
Lugar donde se presta el servicio Cartagena- Bolívar	Fecha de iniciación 2 de marzo de 2020	Fecha de finalización de 31 de marzo de 2020

Entre los suscritos, ROSAURA BAUTISTA CELIS , mayor de edad legalmente capaz, domiciliado (a) en la ciudad de Cartagena, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.834.471 de Cartagena por una parte, quien obra en calidad de Representante Legal de la Fundación Salud y Bienestar - Fundasalud, entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica mediante resolución de la gobernación de Bolívar 2177, quien para efectos del presente contrato se denominará Fundación Salud y Bienestar - Fundasalud, por una parte y ***Lucelis Acosta,*** mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía 45.552.826 de Cartagena, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el contrato de prestación de servicio, contenido en las siguientes cláusulas:

Clausula Primera Objeto: Prestación de servicios profesionales como ***Manipuladora de Alimentos*** en *Modalidad Institucional* que comprende atención integral a niñas y niños entre 2-5 años atendidos en el CDI sede Pozón, brindado los referentes técnicos, contemplados en el plan de atención integral y de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos sobre atención integral a la primera infancia en el marco institucional de la estrategia de cero a siempre.

Clausula Segunda:

Valor del Contrato y Forma de Pago: Fundación Salud y Nutrición se obliga a pagar al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios la suma de Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil *pesos mensuales ($1.484.295=)*, con la previa presentación del plan de acción mensual, copia de aportes al SSSG y cuenta de cobro, debidamente aprobado por las partes.

El valor total del contrato es de Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil *pesos ($1.484.295=)*

Clausula Tercera Duración: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 2 de marzo hasta 31 de marzo de 2020. Labor Supeditada al termino de ejecución del contrato administrativo No. 0213-2020 **legalizado el 3 de marzo de 2020**, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la labor de educación inicial a la primera infancia.

Clausula Cuarta:

Obligaciones del Contratista: EL CONTRATISTA se obliga a: Las funciones del trabajador no serán otras que todas aquellas que permitan desarrollar la labor de atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia "DE CERO A SIEMPRE", programa auspiciado por el ICBF con sus lineamientos, directrices y estándares propios del programa. Entre las funciones a desarrollar por el trabajador se encuentran las siguientes:

1.Organizar los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento. **2.** Asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servicio de alimentos. **3.** Almacenar, preparar y servir alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manufactura – BPM. **4.**Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función. **5.** Realizar los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación. **6.** Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. **7.** Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilización de experiencias exitosas de los agentes educativos. **8.** Acompañar el equipo de docentes para que el momento pedagógico de la alimentación sea una experiencia enriquecedora, a través del buen trato, la buena atención en el servicio y la calidad del producto servido.

Clausula Quinta:

Obligaciones De La fundación: Además de las obligaciones propias como contratante, LA FUNDACIÓN se obliga, a: 1). Ejercer la supervisión de los asuntos propios de este contrato por conducto de la FUNDACIÓN o del funcionario que al efecto designe 2) Cancelar en forma oportuna los valores establecidos en la cláusula segunda.

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN

NIT 806.005.881-9

Clausula Sexta:

Del Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social: EL CONTRATISTA manifiesta que se encuentra afiliado a los sistemas general de pensiones, ARL y de seguridad Social en salud que se encuentra cotizando y por ello atiende directamente su seguridad social, por lo que se obliga para con LA FUNDACIÓN a dar estricto cumplimiento a las normas pertinentes y por la naturaleza civil de contrato.

Clausula Séptima:

De La Terminación: se podrá dar por terminado el contrato en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. 3. Por decisión unilateral de una las partes, comunicada por escrito a la otra con anticipación 30 días calendario a la fecha deseada de terminación, sin que esto genere pago de indemnización alguna.

Clausula Octava:

Autonomía: EL CONTRATISTA declara que los servicios profesionales que presta por medio de este contrato los realiza en forma independiente, con absoluta autonomía utilizando sus propios medios y recursos sin que medie subordinación jurídica de carácter laboral con LA FUNDACIÓN, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el pago estipulados por la prestación del servicio.

Clausula Novena:

Confidencialidad: EL CONTRATISTA declara y reconoce expresamente bajo este contrato que la información a la que accederá, le será divulgada, entregada en virtud del presente contrato de la prestación de servicio, es información confidencial, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a mantener como confidencial y sujeta a estricta reserva la información de LA FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD, así como respecto a hacer uso adecuado de la misma. Esta obligación del contratista es indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del contrato cuya información se preserva.

Clausula Décima:

Vigilancia Del Contrato: LA FUNDACIÓN o su representante legal supervisarán la ejecución de los servicios encomendados, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar.

Clausula Décima Primera:

Exclusión De Relación Laboral: Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre LA FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Clausula Décima Segunda:

Cesión De Convenio: Queda prohibido Al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, a un tercero, ***Clausula Décima Tercera Derecho de Autor:*** FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD será el propietario de todos los derechos, títulos, e intereses incluyendo todos los derechos de autor, publicación y exhibición y todos los derechos de comunicación y trasmisión electrónica que se deriven de este contrato. El contratista transfiere a LA FUNDACIÓN la propiedad intelectual y los derechos de autor que le puedan corresponder sobre las creaciones intelectuales que se deriven del presente contrato, en los términos del artículo 20 de la ley 23 de 1982

Clausula Decima Cuarta:

Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena - Bolívar

Clausula Decima Sexta: las partes declaran que este instrumento, deja sin efectos legales, toda contratación anterior



ROSAURA BAUTISTA CELIS
C.C. 37.834.471 de Cartagena
Representante Legal

LUCELIS ACOSTA
EL CONTRATISTA
C.C. 45.552.826 de Cartagena